



09 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 09 de noviembre de 2021, reunidos mediante las tecnologías de información y vía video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Evaristo Aguila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de la Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el C. Juan Carlos Ruiz Rivas para auxiliar a este Comité Técnico, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

- NÚMERO DE FOLIO:** 0001100202221.
RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10567/21.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.
- NÚMERO DE FOLIO:** 330026021000234.





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

- 3. **NUMERO DE FOLIO:** 330026021000197.
- 4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026021000016.
RECURSO DE REVISIÓN: RRA-11841/21.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegato.
- 5. **NÚMERO DE FOLIO:** 0001100254921.
RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11341/21.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegato.

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- 1. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 07 SUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS IDENTIFICADAS CON AA-E77-2021, AA-E78-2021, AA-E79-2021, AA-E80-2021, AA-E81-2021, AA-E84-2021 y AA-E102-2021.
PERIODO: 2021.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES.
- 2. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON 21-0002_(E89)(abc).
PERIODO: 2021.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CUENTA CLABE BANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100202221





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10567/21

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito, a las secretarías y áreas descritas del ámbito federal, la siguiente información

. Explicar el motivo en el retraso de los pagos, producto de los servicios prestados por los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta, de los meses de abril, mayo y junio de 2021; toda vez que ya se firmó el convenio y se entregaron los reportes y evidencias solicitados por la DGB.

. Especificar las gestiones internas y externas consideradas en la elaboración, redacción, impresión y; explicar el motivo de retraso en la firma del convenio o convenios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, producto de los servicios que actualmente prestan los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta.

. Proporcionar copia del convenio o convenios de 2021, aprobados por todas las instancias intervinientes de la SEP, SEMS y DGB; para el pago de los servicios que actualmente prestan los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta, omitiendo específicamente datos personales de los mismos. En caso de no encontrarse aprobado o aprobados, especificar los motivos.

. Proporcionar copia del documento actualizado Criterios para el otorgamiento de apoyos a colaboradores voluntarios (antes Manual de Estructura de la Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia de la Dirección General del Bachillerato Instructivo para la elaboración del presupuesto, ejercicio y comprobación del gasto operativo.); y en su caso, todo aquel documento oficial en el que se detalle clara y explícitamente el proceso y coordinación entre dependencias (SEP, SEMS, DGB, SHCP) para el pago de los servicios prestados por los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta mediante convenio de colaboración. Se anexa Manual anterior (2020).

. Proporcionar el listado, plantilla, Kardex, manual, o cualquier otro documento que explique detalladamente el puesto, funciones, forma de contratación (confianza, base, interinato, honorarios, eventuales, colaboradores voluntarios, entre otros) así como un informe que especifique cuantas personas laboran bajo cada figura de adscripción. Incluir personal que realiza labores de limpieza y vigilancia en los edificios de las avenidas Jose María Rico y Revolución. Todo esto omitiendo específicamente datos personales de los mismos, salvo los casos de aquellos que, por ser funcionarios públicos, deban especificarlo.

...Notas. Se añade a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debido a que, según comentan autoridades responsables de DGB, la SHCP es la que autorizó el ejercicio de recursos.

Se añade a la Secretaría de la Función Pública, como entidad responsable del seguimiento del ejercicio de servidores públicos de la Federación." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** marcó turno la solicitud a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**,

"La dispersión de los apoyos de las y los voluntarios que realizan actividades vinculadas a los servicios educativos de Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), correspondientes a los meses de abril a junio de 2021, se realizó el pasado 21 de julio, de conformidad con lo establecido en las cláusulas CUARTA y QUINTA de los convenios de colaboración.

Para estar en posibilidad de solicitar la dispersión, la Dirección General del Bachillerato llevó a cabo la revisión y actualización del modelo de convenio que se utilizará el resto del año y elaboró los Criterios Generales para regular la participación de los/las voluntarios/as en los servicios educativos de bachillerato general en las





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

modalidades no escolarizada y mixta en la Dirección General del Bachillerato.

SIC.: "Especificar las gestiones internas y externas consideradas en la elaboración, redacción, impresión y; explicar el motivo de retraso en la firma del convenio o convenios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, producto de los servicios que actualmente prestan los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta."

Para la elaboración de los convenios de colaboración de las y los voluntarios que realizan actividades vinculadas a los servicios educativos de Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), las y los responsables de las áreas en las que participan las y los voluntarios definen las actividades que realizarán y el número de días u horas que dedicarán, de acuerdo con las necesidades de los servicios. En los Criterios Generales para regular la participación... están definidas las figuras de participación, las actividades y los montos de los apoyos correspondientes.

Por su parte, la Coordinación Administrativa es la responsable de solicitar, verificar y resguardar las copias de la documentación que se solicita a las y los voluntarios para la elaboración de los convenios y que continuación se detalla:

- a) Acta de nacimiento,
- b) Identificación oficial vigente con fotografía,
- c) Registro Federal de Contribuyente,
- d) Comprobante de cuenta bancaria a nombre del voluntario expedido por la institución bancaria del que se desprenda el número de clabe interbancaria,
- e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses,
- f) Comprobante de último grado de estudio.

Finalmente es importante tomar en cuenta que la suscripción de convenios también está sujeta a que la Dirección General el Bachillerato cuente con los recursos necesario para la celebración de los convenios, como se señala en la declaración I.5 "DE LA SEP".

Se convocó a la firma de los convenios correspondientes a los meses de julio y agosto de 2021, tras cumplir con los procedimientos señalados.

SIC.: "Proporcionar copia del convenio o convenios de 2021, aprobados por todas las instancias intervinientes de la SEP, SEMS y DGB; para el pago de los servicios que actualmente prestan los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta, omitiendo específicamente datos personales de los mismos. En caso de no encontrarse aprobado o aprobados, especificar los motivos."

Se anexan los dos convenios de colaboración que se han suscrito en 2021 y que ya cuentan con número de registro, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021 y abril a junio de 2021, correspondiente.

Al respecto, se señala que ya fueron entregados los originales a los voluntarios.

SIC.: "Proporcionar copia del documento actualizado Criterios para el otorgamiento de apoyos a colaboradores





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

voluntarios (antes Manual de Estructura de la Preparatoria Abierta y Educación Media Superior a Distancia de la Dirección General del Bachillerato Instructivo para la elaboración del presupuesto, ejercicio y comprobación del gasto operativo.); y en su caso, todo aquel documento oficial en el que se detalle clara y explícitamente el proceso y coordinación entre dependencias (SEP, SEMS, DGB, SHCP) para el pago de los servicios prestados por los colaboradores voluntarios de la Preparatoria Abierta mediante convenio de colaboración. Se anexa Manual anterior (2020)."

Se anexa en archivo PDF los Criterios Generales para regular la participación de los/las voluntarios/as en los servicios educativos de bachillerato general en las modalidades no escolarizada y mixta en la Dirección General del Bachillerato.

SIC.: "Proporcionar el listado, plantilla, Kardex, manual, o cualquier otro documento que explique detalladamente el puesto, funciones, forma de contratación (confianza, base, interinato, honorarios, eventuales, colaboradores voluntarios, entre otros) así como un informe que especifique cuantas personas laboran bajo cada figura de adscripción. Incluir personal que realiza labores de limpieza y vigilancia en los edificios de las avenidas Jose María Rico y Revolución. Todo esto omitiendo específicamente datos personales de los mismos, salvo los casos de aquellos que, por ser funcionarios públicos, deban especificarlo."

Respecto a las actividades que realizan las y los voluntarios, se describen en los Criterios que se anexaron en el punto inmediato anterior. "(SIC)

Inconforme el solicitante recurrió nuestra respuesta en los siguientes términos:

"En lo que corresponde a la Dirección General de Bachillerato de la SEP, se indica (pág. 4) que serán anexados a dicha respuesta los documentos, los cuales NO SON PRESENTADOS, a saber:

Dos convenios de colaboración suscritos en 2021.

Archivo PDF con los Criterios para regular la participación de los y las voluntarios en los servicios educativos de bachillerato general modalidades no escolarizada y mixta en la Dirección General del Bachillerato.

Favor de integrarlos a la brevedad posible con la finalidad de dar por atendida la presente solicitud." (SIC)

Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia envía los anexos correspondientes de la Dirección General de Bachillerato, mismos que por un error humano se omitió enviar en solicitud

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), notificó la resolución emitida al recurso de revisión **RRA 10567/21**, a través de la cual resolvió lo siguiente:

"En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que:





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

Entregue la documentación consistente en los "Criterios para regular la participación de los y las voluntarios en los servicios educativos de bachillerato general en las modalidades no escolarizada y mixta en la Dirección General del Bachillerato" a la persona recurrente por los medios señalados al efecto.

Entregue el acta emitida por su Comité de Transparencia en donde se determina la clasificación de la información referente a la versión pública de los dos convenios de colaboración suscritos en dos mil veintiunos." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)** quien manifiesta lo siguiente:

"En atención al Recurso de Revisión: 10567/21 derivado de la solicitud No. de Folio 0001100202221, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General del Bachillerato, informa lo siguiente:

Se anexa en archivo PDF los Criterios Generales para regular la participación de los/las voluntarios/as en los servicios educativos de bachillerato general en las modalidades no escolarizada y mixta en la Dirección General del Bachillerato.

Se anexan los dos convenios de colaboración formato pdf. que se han suscrito en 2021 y que ya cuentan con número de registro, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021 y abril a junio de 2021, en versión pública, con la atenta solicitud para que entren a sesión del Comité para la aprobación de la versión pública y obtener el acta que atienda el segundo punto del presente recurso.

De El/La voluntario/a, se ha testado: firma y rubrica, clave de elector y Registro Federal de Contribuyentes. "(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN FIRMA Y RUBRICA, CLAVE DE ELECTOR Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PLASMADOS EN DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMATO PDF QUE SE HAN SUSCRITO EN 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2.

NÚMERO DE FOLIO: 330026021000234.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO LOS HORARIOS DEL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO DEL SEMESTRE AGOSTO 2021 A ENERO 2022. EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 32. PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. CUANTOS GRUPOS OPERAN EN EL TURNO MATUTINO, CUANTOS EN EL TURNO





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

VESPERTINO Y EL NÚMERO DE DOCENTES EN CADA TURNO DE ACUERDO DE TODOS LOS DOCENTES QUE FIGURAN EN LA NÓMINA DEL PLANTEL. EL CBTis 32 ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. UBICADA EN EL LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO "(SIC)

La **Unidad de Transparencia** marcó turno la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"La C. Esmeralda Patricia Zamudio Ramírez, Directora del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 32, en el Estado de Tabasco, remite la información.

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se adjuntan los siguientes documentos en versión pública:

- 1.- 69 Distribuciones académicas (horarios), en las cuales se testó el RFC." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PLASMADOS EN 69 DISTRIBUCIONES ACADÉMICAS (HORARIOS) ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.3.

NÚMERO DE FOLIO: 330026021000297.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"EN RELACION A LA PARTICIPACION DE DICHA INSTITUCIÓN EN LA CIBIOGEM ESPECÍFICAMENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITO EL O LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES NOMBRO O DESIGNO A LA PERSONA QUE ASISTE AL COMITÉ TÉCNICO DE LA CIBIOGEM Y SU SUPLENTE DE ENERO DE 2019 A LA FECHA. REQUIERO CONOCER CUÁNTAS VECES HA SIDO CONVOCADO DICHO PERSONAL PARA ASISTIR A LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ENERO DE 2019 A LA FECHA, REQUIERO SABER CUAL FUE EL ORDEN DEL DÍA DE CADA UNA DE





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

LAS SESIONES O LOS TEMAS TRATADOS (DE FORMA GENERAL), ASI COMO EN CUANTOS SUBCOMITÉS DE ESTE COMITÉ PARTICIPA PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA Y CUÁNTAS VECES HAN SESIONADO EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO, ES DECIR DE ENERO DE 2019 A LA FECHA, CUAL ES EL NOMBRE DE LOS SUBCOMITÉS. EN CASO DE CONTAR CON ACTAS, ACUERDOS O MINUTAS AGRADECERÍA ME REMITIERAN UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS MISMAS.” (SIC)

La **Unidad de Transparencia** marcó turno la solicitud a la **Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)**, quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

“... Por lo anterior, en los documentos adjuntos a la presente respuesta de solicitud denominados “14 Minuta GTA-GM, 15 Minuta GTA-GM, 16 Minuta GTA-GM 17 y Minuta GTA-GM 18 Minuta GTA-GM”, se advierten datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, por lo que se realizaron las respectivas versiones públicas de los mismos, toda vez, que se consideran datos de información confidencial. En ese sentido, se proporcionan los insumos necesarios para que el Comité de Transparencia resuelva y confirme la clasificación de la información, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 44 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Confidencial: Nombre, Rubrica, Firma. “(sic)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN NOMBRES, RUBRICAS Y FIRMAS PLASMADOS EN 4 MINUTAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE ALGODÓN GENETICAMENTE MODIFICADO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

A.4.

NÚMERO DE FOLIO: 330026021000016

RECURSO DE REVISIÓN: RRA-11841/21

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: ALEGATOS

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

Documentación relacionada con el Programa “La Escuela Es Nuestra” (LEEN) otorgado en 2020 y/o 2021 a la Telesecundaria Federalizada Chinatú Zona 5 de Guadalupe y Calvo, Chih. especialmente: Conformación del Comité Escolar de Administración Participativa, presupuesto asignado, gastos reportados y facturas de comprobación. (sic)

Datos complementarios:

Telesecundaria Federalizada Chinatú Zona 5, Clave: 08DTV0068V, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua. (sic).

Inconforme el solicitante recurrió nuestra respuesta en los siguientes términos:





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

“En la respuesta se incluye la institución beneficiada y el monto, pero no se incluyen los documentos relacionados a la conformación del comité ni el informe final con facturas del gasto ejercido.

“Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físico y electrónico de la UR-300 Subsecretaría de Educación básica, el resultado de la búsqueda de la información solicitada fue igual a “cero”, por lo que resulta aplicable el Criterio 18/13, el cual señala que “Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente inexistencia”.

La información se solicita en virtud de que la comunidad no sabe qué pasó con el dinero y los maestros no saben dar razón. (sic).

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**, la cual informó lo siguiente:

Sobre el particular, informo a usted que, con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo con las facultades, competencias y funciones que le confiere el artículo 8 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, de conformidad con el *Convenio de Colaboración para la implementación, operación y seguimiento del programa “La Escuela es Nuestra”* suscrito por las Secretarías de Educación Pública y de Bienestar y los *Lineamientos de Operación del Programa La Escuela es Nuestra*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de octubre de 2019 y actualizado el 26 de enero de 2021, por medio de los cuales la Secretaría de Bienestar será la responsable de integrar y verificar los padrones de beneficiarios, así como poner a disposición de la SEP la información de que disponga una vez validada, por lo anterior de acuerdo con los registros suministrados por la **Secretaría de Bienestar**, en complemento a la información entregada, se anexa al presente, en archivo electrónico en formato PDF en versión pública, de la información solicitada correspondientes a 2019-2020 y 2021, del siguiente plantel

NOMBRE	CCT	NIVEL MODALIDAD	MONTO DISPERSIÓN	
			2019-2020	2021
TELESECUNDARIA FEDERAL	08DTV0068V	SECUNDARIA	\$150,000.00	\$150,000.00

Conforme lo previsto en el Artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Educación Básica solicita a ese Comité de Transparencia tenga a bien confirmar la clasificación como **Confidencial**, en lo que se refiere a los datos identificativos como el nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa, CEAP; así como a los datos electrónicos como las direcciones electrónicas.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN NOMBRE, DOMICILIO,





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

TELÉFONO PARTICULAR, TELÉFONO CELULAR, FIRMA, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA, CEAP PLASMADOS EN ACTA DE ASAMBLEA; ASÍ COMO A LOS DATOS ELECTRÓNICOS COMO LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.5.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100254921
RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1134121
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: ALEGATOS

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

“1. SE ME PROPORCIONE PLANTILLA DE PERSONAL OFICIAL DEL CBTIS 03 TLAXCALA, CONSIDERANDO Y ANEXANDO CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS DE PERSONAL CON SU RESPECTIVO SOPORTE DOCUMENTAL, INCLUYENDO LICENCIAS, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, LICENCIAS PREJUBILATORIAS Y PERMUTAS ASÍ COMO DE DOCENTES COMISIONADO INCLUYENDO LOS DE LA EXTENSIÓN XILOXOTLA DEL PERIODO AGOSTO 2021 ENERO 2022, EN CASO DE HABERSE MODIFICADO EL PERIODO ANEXAR EL SOPORTE EN COMENTO. DEBIDAMENTE AVALADA Y REVISADA POR LA OFICINA SUPERIOR ANTERIORMENTE LLAMADA ANTES DEL REGRESO AL NOMBRE DE DGETI, COMO OFICINA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UEMSTIS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ANEXANDO LAS OBSERVACIONES O INCIDENCIAS . 2. SOLICITO SE ME INFORME SI DURANTE ESTE PERIODO SE REALIZARON CORRIMIENTOS ESCALAFONARIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN. EN EL CASO DE SER AFIRMATIVO PROPORCIONE EL SOPORTE DOCUMENTAL OFICAL CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO QUE RIGE ESTE SUBSISTEMA EDUCATIVO TALES COMO CONVOCATORIAS, CIRCULARES U OFICIOS EN DONDE SE NOTIFICA O INFORMA A LA BASE TRABAJADORA INTERESADA Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN,, SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS EN LOS CORRIMIENTOS ESCALAFONARIOS , ASI COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y DICTAMENES DE PERSONAL BENEFICIADO EN EL CORRIMIENTO ESCALAFONARIO, INCLUYENDO POSIBLES NUEVOS NOMBRAMIENTOS QUE ESPECIFICA EL CAMBIO DE CLAVE PRESUPUESTAL 3.- SOLICITO SE ME INFORME SI DURANTE ESTE PERIODO SE LIBERARON O ASIGNARON CLAVES PRESUPUESTALES ADMINISTRATIVAS A ESTE PLANTEL CBTIS 03 TLAXCALA PARA SER SOMETIDAS A CONCURSO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN SOPORTANDO CON EL DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. 4.- SOLICITO SE ME INFORME SI DURANTE ESTE PERIODO HUBO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN O DOCENTE DE ESTE PLANTEL CBTIS 03 TLAXCALA QUE SOLICITARA PREJUBILACIÓN O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, EN CASO DE SER AFIRMATIVO, PROPORCIONE SOPORTE DOCUMENTAL. (SIC)

Inconforme el solicitante recurrió nuestra respuesta en los siguientes términos:





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

a) .- Al respecto manifiesto respetuosamente lo siguiente:

En el centro de trabajo existe una plantilla de personal aproximada de 150 trabajadores de entre personal directivo, personal docente de base, personal docente interino, personal docente comisionado o con licencia así como personal administrativo y de apoyo a la educación, incluyendo el personal que presta servicios en la extensión xiloxotla tlax. Tal y como se me ha puesto a disposición de la información en forma electrónica en la plataforma electrónica sistema infomex gobierno federal con un archivo que consta de 94 fojas sin que haya tenido impedimento alguno para enviar esta respuesta en solicitud anterior con su respectivo soporte documental que hago mención por mencionar algunas en solicitudes de información folio: 0001100288619 con contestación mediante oficio 220 (CBTis 3) 2014/2019 de fecha 12 de junio de 2019.

En este sentido cabe resaltar que aun cuan pudieran existir necesidades académicas en el plantel cbtis 03 Tlaxcala el sujeto obligado bien pudo mencionar las necesidades académicas que requiere cubrir el plantel, además de que el sujeto obligado bien pudo facilitar la plantilla de personal con la relación de trabajadores docentes, personal administrativo y de apoyo a la educación que no están considerados dentro de las necesidades académicas del plantel puesto que a la fecha de hoy el plantel se encuentra en operatividad, cabe hacer mención que durante el periodo que duro la contingencia por emergencia covid, el suscrito fue ratificado en puesto de manera oficial de lo que presumo el personal correspondiente llevo a cabo el informe de actualización de información y seguimiento de personal del cbtis 03 tlaxcala según su puesto a autoridades superiores puesto que nuestras percepciones económicas corresponden al erario federal.

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

“Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: RFC y CURP por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se adjuntan los siguientes documentos en versión pública:

- 1.- Plantilla de personal en la que se testaron el RFC y la CURP
- 2.- 8 constancias de nombramiento, en las cuales se testó el RFC, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular.
- 3.- 5 Oficios donde se solicita prórroga de licencia, en el que se testó el RFC. “(SIC)





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), PLASMADOS EN LOS DOCUMENTOS NOMINADOS PLANTILLA DE PERSONAL AGOSTO 2021, PLANTILLA DE PERSONAL COMISIONADO AGOSTO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL INCIDENCIAS AGOSTO 2021; DE IGUAL MANERA SE TESTÓ EL RFC, CURP, LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, Y DOMICILIO PARTICULAR DE OCHO CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO; ASI MISMO, 5 OFICIOS DONDE SE SOLICITA PRÓRROGA DE LICENCIA, EN EL QUE SE TESTÓ EL RFC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 07 SUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS IDENTIFICADAS CON AA-E77-2021, AA-E78-2021, AA-E79-2021, AA-E80-2021, AA-E81-2021, AA-E84-2021 y AA-E102-2021.

PERIODO: 2021.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA.

A.2

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON 21-0002_(E89)(abc).

PERIODO: 2021.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CUENTA CLABE BANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





09 DE NOVIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CUENTA CLABE BANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Evaristo Aguila Taxis.
Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.

Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz
Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.
Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

